



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Septiembre de 1983.

ORDENANZA S.H. N° 1094

Expte. N° 5212-P-83

VISTO:

Que es necesidad adoptar el sentido de circulación del tránsito para todas las calles ubicadas en Villa Parque Chacabuco, a los efectos de subsanar los inconvenientes que trae aparejado la carencia de disposiciones en esa materia, y

CONSIDERANDO:

El estudio que sobre dicha área se ha elaborado en la Dirección de Planeamiento Urbano, a los efectos de definir la circulación vehicular, señalización informativa y reglamentación vial.

Que es atribución y responsabilidad del Municipio legislar en materia de tránsito urbano.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
Sanciona y Promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 1º.- Adoptase sentido de circulación de Norte a Sud, para las calle Juan Carrizo y Roger Balet; de Noreste a Sudoeste para calles Suaiter Martinez ; de Sud a Norte para la calle Eduardo Robin; con dirección Sud a Noroeste para la calle Carlos V. Quiroga, con dirección Este-Oeste para la calle Alberto Pinetta y con dirección Oeste-Este para la calle Nicolás Cuello.

ARTICULO 2º.- Aplíquese en calles de Villa Parque Chacabuco, las disposiciones de la reglamentación de Tránsito vigente, en la jurisdicción de la Municipalidad de la Capital.

ARTICULO 3º.- Disponese que, por los Organismos Municipales competentes, se proceda al estudio y colocación de carteles informativos e indicadores con la señalización horizontal, vertical, reglamentación y prevención vial.

ARTICULO 4º.- Velará por el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza, el Departamento de Tránsito Municipal.

ARTICULO 5º.- Tomase conocimiento por las áreas de Dirección de Arquitectura y Equipamiento Urbano y Dirección de Planeamiento Urbano Municipal.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FDO.: CARLOS A. VARELA DALLA LASTA
LUIS ALBERTO SARQUIS.